

ORDENANZA MUNICIPAL N°043 - 2012 – MPMC – J

Juanjui 15 de octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

VISTOS.

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019 de fecha 09 octubre del 2012, el Informe Legal N° 001 - 2012 MPMC-SM/OAJ de fecha 07 de febrero del 2012, emitida por el Asesor Legal, Informes N° 07 y 14 – 2012 – DTSV – MPMC - SM emitida por el Jefe encargado de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial de la entidad, y;

CONSIDERANDOS

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a ley son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, reconocida de igual manera en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021 – 2011, Ordenanza que declara rígida las calles de la ciudad de Juanjui y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículo mayor de transporte de pasajeros y de carga pesada y del funcionamiento de terminales de vehículos mayores y livianos.

Que, si tenemos en cuenta los alcances de la precitada norma municipal, se advierte que dicha norma no ha establecido un lugar que funcione como terminal para los vehículos de transporte de pasajeros, es mas no se ha previsto cual va a ser la manera o forma de funcionamiento del nuevo terminal terrestre, el cual obviamente para su apropiado funcionamiento debe contar con personal que se encargue de la administración, limpieza y vigilancia, sobre todo con un lugar adecuado donde cada empresa de transportes pueda realizar la carga y descarga de pasajeros así como la expedición de pasajes realice la recepción y entrega de encomiendas, máxime aun que no se ha establecido cual será el costo por el alquiler del local o espacio físico del terminal terrestre por parte de los administrados a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - San Martín.

Que, en ese sentido se hace necesario la emisión de la presente Ordenanza Municipal, en el cual se establezcan la ubicación exacta del terminal terrestre y el costo por las tasas por el uso de los stands y diversos ambientes del Terminal terrestre:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EXCEPCIONALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY ENTRE LOS JIRONES GRIMALDO REÁTEGUI Y PROLONGACIÓN LA MERCED Y APRUEBA LAS TASAS POR EL USO DEL TERMINAL TERRESTRE

Artículo Primero.- ESTABLECER EXCEPCIONALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY Y ENTRE LOS JIRONES GRIMALDO REÁTEGUI Y PROLONGACIÓN LA MERCED el cual servirá para el ingreso y salidas de vehículos de pasajeros en la ciudad de Juanjui.

Artículo Segundo.- APROBAR las tasas por el uso del terminal terrestre de la siguiente manera

TASAS

COBRO DE ALQUILER DE STANDS Y/O MÓDULOS	S/. 650.00 seiscientos cincuenta nuevos soles mensuales
COBRO DE ALQUILER DE MODULO PARA RESTAURANTS	S/. 1,000.00 un mil nuevos soles mensuales

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres emita el correspondiente Decreto de Alcaldía aprobando el Reglamento de Funcionamiento Terminal Terrestre De Juanjui

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Secretario General de la entidad publicar la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDIA PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
[Signature]
Francisco Saavedra Sotillo
C.N.I. 00974270
ALCALDE